



Consejo Económico y Social

Distr. general
3 de febrero de 2020
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

19º período de sesiones

Nueva York, 13 a 24 de abril de 2020

Tema 4 del programa provisional*

Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Informe actualizado sobre la promoción y aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Nota de la Secretaría

Resumen

El presente informe trata sobre la función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas para promover la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En él se reseñan las reformas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que están en marcha y las nuevas oportunidades que ofrecen estas para incluir más plenamente a los pueblos indígenas y las cuestiones de estos en el nuevo sistema

* E/C.19/2020/1.



I. Introducción

1. En el presente informe se reseñan las reformas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que están en marcha y las oportunidades que pueden ofrecer estas respecto a la promoción y aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

II. Antecedentes

2. La Declaración es el instrumento internacional fundamental y “más completo que existe sobre los derechos y el desarrollo social de los pueblos indígenas” (véase [E/C.19/2019/6](#)).

3. La Declaración, que fue aprobada en septiembre de 2007 por la Asamblea General en su resolución [61/295](#), sienta un precedente para la cooperación y las alianzas entre los pueblos indígenas y los Estados Miembros¹. En ella, se señalaron los derechos de los pueblos indígenas y la responsabilidad de los Estados de protegerlos, se presentaron nuevos mandatos para el sistema de las Naciones Unidas y se reconoció el papel fundamental que desempeña el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en la promoción y aplicación de la Declaración, de la manera siguiente:

Artículo 41

Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica. Se establecerán los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan.

Artículo 42

Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y los organismos especializados, incluso a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por su eficacia.

4. Poco después de que se aprobara la Declaración, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (recientemente rebautizado como Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible) comenzó a preparar sus Directrices sobre las Cuestiones relativas a los Pueblos Indígenas para integrar y transversalizar esas cuestiones en los procesos relacionados con las actividades operacionales y los programas a nivel de los países. Eso era necesario, habida cuenta de que los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas se habían establecido antes de que los pueblos indígenas lograran hacerse oír a nivel internacional y mucho antes de que se aprobara la Declaración. En ese momento, pocas entidades de las Naciones Unidas tenían un mandato explícito de dedicarse a las cuestiones de los pueblos indígenas.

5. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible es un foro de alto nivel para la formulación de políticas y la adopción de decisiones conjuntas, integrado por 36 fondos, programas, organismos y departamentos de las Naciones Unidas. Fue creado por el Secretario General en 1997 para aumentar la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas a nivel de los países y supervisa la coordinación

¹ *State of the World's Indigenous Peoples*, vol. IV, *Implementing the United Nations Declaration on the Rights of Indigenous Peoples* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.19.IV.5).

de operaciones de desarrollo en 162 países y territorios. La labor de las Naciones Unidas a nivel de los países se guía por el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, en que se describen las maneras en que los equipos de las Naciones Unidas en los países contribuirán al logro de las prioridades nacionales de desarrollo.

6. En las Directrices sobre las Cuestiones relativas a los Pueblos Indígenas de 2008 se enuncian el marco normativo, de políticas y operacional amplio y medidas concretas para la planificación y la ejecución de los programas involucrando a los pueblos indígenas a nivel de los países.

7. Sin embargo, a pesar de la aprobación de la Declaración y la publicación de las Directrices, con frecuencia los pueblos indígenas y sus cuestiones no figuraban como prioridades de desarrollo ni en muchos de los instrumentos básicos de planificación y ejecución preparados por los equipos de las Naciones Unidas en los países para su uso a nivel nacional. En consecuencia, no siempre era incluidos en la programación de las Naciones Unidas a nivel nacional y, en demasiados casos y en demasiados países, se seguía dejando atrás a los pueblos indígenas.

8. Reconociendo que era necesario realizar mayores esfuerzos respecto a la situación de los pueblos indígenas, la Asamblea General decidió celebrar en 2014 una reunión plenaria de alto nivel, la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, para intercambiar puntos de vista y las mejores prácticas relacionadas con el goce efectivo de los derechos de los pueblos indígenas. La Conferencia Mundial brindó a los Estados Miembros una oportunidad de volver a comprometerse a aplicar la Declaración de forma plena y efectiva y de definir medidas concretas para llevar adelante esa labor. También brindó una oportunidad de reflexionar sobre la función que desempeñaba el sistema de las Naciones Unidas para apoyar a los Estados Miembros y los pueblos indígenas en sus esfuerzos por alcanzar los fines de la Declaración.

9. En el documento final de la Conferencia Mundial (la resolución [69/2](#) de la Asamblea General) se solicitó al Secretario General que elaborara “un plan de acción para todo el sistema que asegurara un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración”. El plan de acción ([E/C.19/2016/5](#)) fue elaborado en 2015 por el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas, bajo la dirección del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, sobre la base de consultas celebradas con los pueblos indígenas, los Estados Miembros, diversas entidades de las Naciones Unidas y otros interesados. Sobre la base de esas consultas y de un examen exhaustivo de los análisis anteriores realizados por el Foro Permanente, la Relatoría Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el plan de acción se centró en seis esferas:

- a) Sensibilizar sobre la Declaración y las cuestiones indígenas;
- b) Apoyar la aplicación de la Declaración, en particular en el plano nacional;
- c) Apoyar el logro de los derechos de los pueblos indígenas en la implementación y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- d) Realizar un inventario de las políticas, las normas, las directrices, las actividades, los recursos y las capacidades existentes en el seno de las Naciones Unidas y el sistema multilateral para detectar oportunidades y deficiencias;
- e) Desarrollar las capacidades de los Estados, los pueblos indígenas, la sociedad civil y el personal de las Naciones Unidas a todos los niveles; y
- f) Apoyar la participación de los pueblos indígenas en los procesos que les afectan.

10. El plan de acción para todo el sistema fue presentado por el Secretario General a la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en noviembre de 2015 y puesto en marcha oficialmente en la apertura del 15º período de sesiones del Foro Permanente, en mayo de 2016. Hoy en día es un marco fundamental para los esfuerzos que realiza el sistema de las Naciones Unidas para promover la aplicación plena y efectiva de la Declaración, en particular a nivel nacional, en que destaca específicamente la función de los coordinadores residentes, de conformidad con el párrafo 32 del documento final de la Conferencia Mundial (véase la resolución [69/2](#) de la Asamblea General):

Invitamos a los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como a los coordinadores residentes, según proceda, a que, cuando se les solicite, apoyen la ejecución de planes de acción, estrategias y otras medidas nacionales para alcanzar los fines de la Declaración, en consonancia con las prioridades nacionales y los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, si los hubiera, mediante una mejor coordinación y cooperación.

11. De la Declaración y el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 emana claramente un mandato para las entidades de las Naciones Unidas de apoyar la promoción y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas. Para cumplirlo, algunas entidades de las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales han elaborado políticas o directrices específicas relacionadas con el goce efectivo de los derechos de los pueblos indígenas, que tienen por objeto servir como base de las actividades de las entidades de las Naciones Unidas e influir en ellas para que respeten los derechos de los pueblos indígenas. También son útiles para los propios pueblos indígenas en sus actividades de promoción y cooperación con las Naciones Unidas. En el anexo I figura una lista de dichas políticas y directrices.

III. Reforma del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

12. El 21 de diciembre de 2016, la Asamblea General aprobó su resolución [71/243](#), relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la cual solicitó al Secretario General que examinara las funciones actuales y las capacidades existentes de todas las entidades de las Naciones Unidas que llevaban a cabo actividades operacionales de desarrollo en apoyo de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con miras a determinar las lagunas y las superposiciones de cobertura y formular recomendaciones para subsanarlas, determinar las ventajas comparativas y mejorar el enfoque interinstitucional de acuerdo con los respectivos mandatos.

Rearmonización con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

13. De conformidad con la resolución [71/243](#) de la Asamblea General, el Secretario General ha propuesto una transformación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que lo armonice plenamente con la Agenda 2030 y el principio rector de esta de no dejar a nadie atrás. La prioridad deberían seguir siendo los más vulnerables, incluidos los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral. El nuevo marco permitirá al sistema para el desarrollo defender mejor los intereses de grupos que solían quedar excluidos y encontrarse en situaciones de vulnerabilidad, como los pueblos indígenas, y prestarles apoyo.

No dejar a nadie atrás

14. Como parte de la reforma, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible ha elaborado un proyecto de informe provisional titulado “Leaving No One Behind: a United Nations Sustainable Development Group Operational Guide for United Nations Country Teams”. En él, el Grupo reconoce que para no dejar a nadie atrás los equipos en los países deben adoptar un enfoque polifacético para determinar quiénes se encuentran en las situaciones más vulnerables; analiza la exclusión desde un punto de vista económico, social, cultural y político, teniendo en cuenta la edad, el origen étnico, la raza, el género y la discapacidad; y exhorta al sistema de las Naciones Unidas a ayudar a los países a adoptar el enfoque de “no dejar a nadie atrás” en sus procesos de seguimiento y presentación de informes en el marco del examen nacional voluntario.

15. En el proyecto de informe provisional, el Grupo también reconoce que, en la práctica, la mayoría de las personas se enfrentan a más de un tipo de privación, desventaja o discriminación, e indica las principales fuerzas motrices de los procesos de exclusión. Las mujeres indígenas suelen experimentar tipos de discriminación diferentes pero interrelacionados y, por ejemplo, es probable que las que viven en comunidades pobres y remotas y han recibido menos educación formal experimenten más de una de las privaciones y desventajas que figuran entre los factores que se indican en el proyecto de informe provisional. En todas las sociedades, quienes sufren privaciones y desventajas son quienes tienen más probabilidades de estar entre los más rezagados.

16. Ahora que el enfoque de “no dejar a nadie atrás” es un objetivo clave de la asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, surgen oportunidades para la inclusión de los pueblos indígenas y sus cuestiones en la elaboración de la evaluación común para los países y los documentos de política y programas posteriores. El nuevo enfoque también proporciona un punto de partida adicional para que los pueblos indígenas colaboren con sus respectivos Gobiernos en la implementación y el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional.

17. En ese sentido, el Foro Permanente ha formulado recomendaciones para los coordinadores residentes de las Naciones Unidas y los equipos en los países sobre la inclusión efectiva de los pueblos indígenas y sus cuestiones en los procesos llevados a cabo por los coordinadores y equipos. En 2017, y de nuevo en 2019, el Foro Permanente alentó encarecidamente a los coordinadores residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países a que velaran por la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, incluidos las mujeres y los jóvenes indígenas, en la preparación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (que sustituyó al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y los planes de acción para los programas de los países (véanse [E/2017/43](#), párr. 16, y [E/2019/43](#), párr. 28). Mediante sus actividades de desarrollo de la capacidad y cooperación técnica, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales está dispuesto a apoyar a los equipos de las Naciones Unidas en los países en sus esfuerzos para incluir a los pueblos indígenas en la elaboración de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

18. Los exámenes nacionales voluntarios forman parte del seguimiento y el examen de la Agenda 2030. El Foro Permanente ha examinado su informe, en el que proporciona información actualizada sobre los pueblos indígenas y la Agenda 2030 en relación con un tema conexo que figura en el programa de sus períodos de sesiones desde 2017, tras una reunión de expertos sobre ese tema celebrada en 2016; en él se analizan los exámenes nacionales voluntarios presentados por los Estados. Al igual

que en los tres informes anteriores, el Foro Permanente señala en el de 2020 (E/C.19/2020/2) que, en general, los Estados a veces informan sobre políticas y programas que incluyen a los pueblos indígenas, pero no queda claro cómo participan estos en el proceso de implementación, seguimiento y presentación de informes. Sin embargo, Nueva Zelanda, en su examen nacional voluntario, informó de una clara alianza con el pueblo maorí en la elaboración del marco nacional para la implementación de los Objetivos y la realización del propio examen. Es evidente que los equipos de las Naciones Unidas en los países, en alianza con los pueblos indígenas, tienen la oportunidad de utilizar el marco de “no dejar a nadie atrás” para reflejar mejor los derechos de los pueblos indígenas en el proceso del examen nacional voluntario.

19. El Foro Permanente se ha percatado de la situación de los pueblos indígenas que viven en países que no se consideran países en desarrollo. Aunque viven dentro de las fronteras de algunos de los países más ricos de la Tierra, la situación de los pueblos indígenas en ellos no suele ser mejor que en países considerablemente menos desarrollados. No obstante, a pesar de sus altos niveles de pobreza, su menor esperanza de vida, su escaso acceso a la atención médica y las malas condiciones de sus viviendas, no reciben apoyo programático del sistema de las Naciones Unidas.

20. Los pueblos indígenas que viven en países ricos en que no hay equipos de las Naciones Unidas ni, por consiguiente, proyectos de desarrollo de la Organización ni Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (véase E/2019/43, párr. 85), suelen tener una relación mucho más limitada con las Naciones Unidas que los pueblos indígenas de los países en desarrollo. Sin embargo, todos los pueblos indígenas pueden seguir los progresos de su propio país para lograr los Objetivos y participar en los procesos del examen nacional voluntario.

Reformas a nivel de los países

21. El Secretario General ha puesto en marcha varias reformas fundamentales de todo el sistema que ofrecen oportunidades para que los derechos de los pueblos indígenas se integren en la planificación del desarrollo a nivel de los países.

22. Las entidades de las Naciones Unidas que tienen un mandato o una política específicos relacionados con los pueblos indígenas o cuya labor afecta a los pueblos indígenas deberían adoptar medidas concretas para incluirlos en sus actividades a nivel nacional, incluidos las evaluaciones y los análisis que sirven de base de las evaluaciones comunes para los países.

23. El análisis común sobre el país es la descripción independiente y basada en mandatos realizada por el sistema de las Naciones Unidas del contexto, las oportunidades y las dificultades de cada país, que abarca el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la igualdad de género, la paz y la seguridad y las perspectivas humanitarias². El análisis constituye la base del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y del acuerdo con los Gobiernos para desarrollar programas de las Naciones Unidas a nivel de los países. Se trata de un documento vivo que se actualiza periódicamente para reflejar las situaciones cambiantes y analizar los progresos de un país, así como sus obstáculos y oportunidades para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cumplir las normas y principios de derechos humanos. En el futuro, habida cuenta de que la Agenda 2030 presta especial atención a reducir las desigualdades, los análisis comunes sobre los países deben fomentar el entendimiento común por el sistema de las Naciones Unidas acerca de los grupos a los que se ha dejado atrás y los factores subyacentes de los

² Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, “United Nations Development Assistance Framework guidance”, 2017.

riesgos, las vulnerabilidades y las necesidades, como, por ejemplo, los de naturaleza social o relacionados con los conflictos, los desastres, el cambio climático, el medio ambiente o la economía³.

24. En el marco del sistema reformado de cooperación para el desarrollo, el análisis común sobre el país, que constituye la base del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, se elaborará de manera participativa, mediante la intervención de todos los interesados, incluidos los más rezagados. Esta nueva estrategia analítica inclusiva ofrece mejores oportunidades de examinar, reconocer e incluir las cuestiones de los pueblos indígenas en los programas pertinentes de las Naciones Unidas a nivel nacional. Eso podría dar lugar a la participación, en el proceso consultivo de preparación del análisis común sobre el país, de los pueblos indígenas y sus representantes y de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones indígenas tanto en las oficinas en los países como en las sedes.

25. Algunas entidades de las Naciones Unidas tienen políticas específicas para los pueblos indígenas (véase el anexo). Esas políticas y directrices se han elaborado para ayudar a las entidades de las Naciones Unidas a apoyar la aplicación de la Declaración por los Gobiernos. Deberían aplicarse para velar por la inclusión de los pueblos indígenas en las actividades de las entidades de las Naciones Unidas a nivel de los países, incluida la preparación de las evaluaciones comunes para los países y los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

Alianzas

26. Durante las consultas que celebraron en 2017, los Estados Miembros y los grupos de la sociedad civil pidieron encarecidamente que se forjaran alianzas más sólidas en todo el sistema de las Naciones Unidas y afirmaron que las alianzas seguían estando fragmentadas y centradas excesivamente en actividades relacionadas con proyectos, por lo que no se prestaba un apoyo constante para satisfacer las necesidades de los pueblos indígenas. Con las reformas del sistema para el desarrollo se hace un llamamiento a fortalecer la respuesta institucional y el enfoque de todo el sistema respecto de las alianzas en pro de la Agenda 2030. La oficina del coordinador residente tiene por objeto facilitar las alianzas con asociados externos, incluidos la sociedad civil, el sector privado, los pueblos indígenas y otros interesados. El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, tanto a nivel de los países como a nivel internacional, puede ofrecer plataformas para que los agentes se unan, promuevan la confianza y movilicen sus respectivos recursos a fin de alcanzar los Objetivos (véase [A/72/684-E/2018/7](#)). Las organizaciones de pueblos indígenas pueden interactuar eficazmente con la plataforma de alianzas de la oficina del coordinador residente para promover la aplicación de la Declaración y seguir apoyando los Objetivos.

IV. Conclusiones

27. Desde que la Asamblea General aprobó la Declaración en 2007, el sistema de las Naciones Unidas ha adoptado varias medidas para responder a los nuevos mandatos que figuran en ella. Además de la Declaración, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014 también ha generado nuevos mandatos para que el sistema de las Naciones Unidas se ocupe de los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas. Además, la Agenda 2030 y el principio de no

³ Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, “Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible: directrices internas”, junio de 2019, pág. 18.

dejar a nadie atrás también han perfeccionado la estrategia que siguen las Naciones Unidas respecto de los pueblos indígenas.

28. Diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales han elaborado políticas o directrices sobre los pueblos indígenas (véase el anexo), que se basan en las normas que figuran en la Declaración y las aplican a los mandatos de las diferentes organizaciones. El plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración (E/C.19/2016/5), que fue preparado por más de una decena de entidades de las Naciones Unidas y examinado al más alto nivel por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, está concebido para apoyar a los Estados Miembros y a los propios pueblos indígenas, facilitar el diálogo y la cooperación y promover la participación de los pueblos indígenas en los asuntos que les afectan.

29. El sistema reformado de las Naciones Unidas para el desarrollo incluye la elaboración de nuevas evaluaciones comunes para los países que han de servir de base de la labor de las Naciones Unidas a nivel de los países y orientarla y deben prepararse en cooperación con las propias personas afectadas, incluidos los pueblos indígenas. Las evaluaciones constituirán la base de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, que son los documentos fundamentales que orientan la programación de las Naciones Unidas a nivel de los países y en cuya formulación tienen un importante papel que desempeñar los pueblos indígenas.

30. Todos esos procesos incluyen posibles puntos de partida para que los pueblos indígenas hagan sus aportaciones, moldeen las políticas y determinen las prioridades de desarrollo de su propio país.

31. En última instancia, el papel de los pueblos indígenas y su nivel de participación en esos procesos depende de su relación con el Gobierno del país en que viven. Las Naciones Unidas pueden apoyar el diálogo y el desarrollo de la capacidad, pero las decisiones fundamentales sobre las prioridades nacionales de desarrollo no pueden ni deben ser adoptadas por los organismos internacionales. Esas decisiones deben ser adoptadas por Gobiernos que respondan a las necesidades y aspiraciones de sus pueblos, incluidos los pueblos indígenas.

Anexo

Políticas sobre los pueblos indígenas

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

La política sobre pueblos indígenas y tribales se publicó en 2010¹. Su objetivo principal es establecer un marco para orientar el trabajo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) concerniente a los pueblos indígenas. Contiene información sobre los modos de vida de los pueblos indígenas, sus visiones del mundo y sus preocupaciones sobre el desarrollo, incluyendo algunos “principios básicos”, que deberían constituir la base de las actividades en este ámbito.

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

La política de actuación en relación con los pueblos indígenas se publicó en 2009². Tiene por objeto mejorar la eficacia en términos de desarrollo de la actuación del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) relacionada con las comunidades de pueblos indígenas de las zonas rurales. En ella se establecen los principios de actuación por los que ha de guiarse el FIDA en su labor con los pueblos indígenas, así como los instrumentos, procedimientos y recursos que utilizará para aplicarlos. La política es coherente con las normas internacionales, en particular, las Directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las Cuestiones relativas a los Pueblos Indígenas.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La política sobre el compromiso con los pueblos indígenas se publicó en 2015 tras una serie de consultas con representantes de organizaciones de pueblos indígenas y con personal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)³. Su finalidad es proporcionar al personal del PNUD un marco de guía en su labor con los pueblos indígenas y poner de relieve los principios fundamentales que guían las relaciones del Programa con los pueblos indígenas.

Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para Reducir las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo

Las directrices operativas sobre la participación de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques proporcionan asesoramiento sobre las mejores prácticas para consultar con los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques y enlaces a recursos para más información⁴. Se distribuyen ampliamente al personal del Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para Reducir las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo y de los equipos de las Naciones Unidas en los países, así como a los interlocutores de los Gobiernos nacionales y de la sociedad civil que participan en actividades del Programa de Colaboración que pueden tener repercusiones en los derechos y los medios de vida de los pueblos indígenas u otras comunidades dependientes de los bosques.

¹ Véase www.fao.org/docrep/013/i1857s/i1857s00.htm.

² Véase www.ifad.org/english/indigenous/documents/ip_policy_s.pdf.

³ Véase https://www.undp.org/content/dam/undp/documents/partners/civil_society/publications/Indigenous/IPPolicySpanish.pdf.

⁴ Véase https://unredd.net/index.php?view=download&alias=456-directrices-operativas-la-participacion-de-los-pueblos-indigenas-y-otras-comunidades-junio-25-2009-456&category_slug=operational-guidance-on-engagement-of-ips-392&option=com_docman&Itemid=134.

Organización Internacional del Trabajo

La estrategia para la acción relacionada con los pueblos indígenas y tribales se aprobó en 2015 y recibió el respaldo de los mandantes tripartitos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)⁵. Busca reforzar la capacidad de la OIT para responder a las necesidades de los mandantes, pero con la participación de los pueblos indígenas y tribales.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Las directrices sobre los pueblos indígenas se publicaron en 2012⁶. Su objetivo es comprender y aprovechar mejor los derechos, conocimientos, prácticas y sistemas de los pueblos indígenas, que constituyen el marco de las relaciones armoniosas que la mayoría de esos pueblos tienen con el medio ambiente. Otro de sus objetivos es asegurar que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) tenga en consideración debidamente a los pueblos indígenas en sus actividades, teniendo en cuenta que el PNUMA ni los representa ni es su portavoz.

Fondo Verde para el Clima

La política sobre los pueblos indígenas se aprobó en 2018⁷. Reconoce que las identidades y aspiraciones de los pueblos indígenas suelen ser distintas de las de otros grupos y que esos pueblos suelen estar en situación de desventaja. El objetivo de la política es asegurar que las actividades del Fondo Verde para el Clima se desarrollen e implementen de modo tal que fomenten el respeto, la promoción y la protección de los pueblos indígenas.

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La guía de política sobre las viviendas para los pueblos indígenas en las ciudades se publicó en 2008⁸. Se ideó para ayudar a afrontar el desafío de asegurar que la elaboración y la ejecución de políticas de vivienda se base en los derechos humanos internacionales, lo cual es esencial para mejorar las condiciones de vida y vivienda de los pueblos indígenas en todo el mundo.

Banco Mundial

El marco ambiental y social dispone medidas de protección de las personas, incluidos los pueblos indígenas, y el medio ambiente en proyectos de inversión financiados por el Banco Mundial⁹. El Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana tiene el objetivo de garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto por los derechos humanos, la identidad y la cultura de los pueblos indígenas, a fin de evitar los impactos adversos y asegurar que esos pueblos gocen de los beneficios del desarrollo sostenible.

⁵ Véase www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_412808.pdf.

⁶ Véase <https://wedocs.unep.org/rest/bitstreams/47041/retrieve>.

⁷ Véase www.greenclimate.fund/document/indigenous-peoples-policy.

⁸ Véase <https://unhabitat.org/sites/default/files/download-manager-files/Housing%20Indigenous%20Peoples%20in%20Cities%20Urban%20Policy%20Guides%20for%20Indigenous%20Peoples.pdf>.

⁹ Véase <http://pubdocs.worldbank.org/en/345101522946582343/Environmental-Social-Framework-Spanish.pdf>.

Banco Interamericano de Desarrollo

La política operativa sobre pueblos indígenas y estrategia para desarrollo indígena se publicó en 2006¹⁰. Su objetivo es mejorar la contribución del Banco Interamericano de Desarrollo al desarrollo de los pueblos indígenas ayudando a los Gobiernos nacionales y los pueblos indígenas de la región a lograr los objetivos siguientes: a) apoyar el desarrollo con identidad de los pueblos indígenas, en particular, aumentando sus capacidades de gobernanza; y b) protegiendo a los pueblos indígenas y sus derechos frente a los efectos adversos y la exclusión en los proyectos de desarrollo financiados por el Banco.

Banco Asiático de Desarrollo

La política sobre los pueblos indígenas se aprobó en 1998¹¹. Contiene propuestas sobre los pueblos indígenas en las operaciones del Banco Asiático de Desarrollo. La iniciativa de política se realiza en paralelo a intervenciones de desarrollo específicas del Banco en que se tendrían en cuenta las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas.

Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo

El requisito de resultados 7 de la política ambiental y social, publicada en 2014, está relacionado con los pueblos indígenas¹². Reconoce que los proyectos pueden crear oportunidades para que estos participen en actividades relacionadas con proyectos que los ayuden a cumplir su aspiración al desarrollo económico y social y se beneficien de ellas.

Organización Panamericana de la Salud

La política sobre etnicidad y salud fue aprobada por la 29ª Conferencia Sanitaria Panamericana en 2017¹³. Su objetivo es garantizar el enfoque intercultural en la salud y el tratamiento equitativo de los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los romaníes y los miembros de otros grupos étnicos.

Directrices y manuales

Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para Reducir las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo

En las Directrices sobre el Consentimiento Libre, Previo e Informado, el Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para Reducir las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo reseña instrumentos de derecho internacional existentes y nuevas prácticas de los Estados que defienden que los pueblos indígenas tienen derecho a la participación efectiva en las decisiones, políticas e iniciativas que les afectan y que el

¹⁰ Véase <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1442299>.

¹¹ Véase www.adb.org/sites/default/files/institutional-document/33441/files/policy-indigenous-peoples.pdf.

¹² Véase www.ebrd.com/news/publications/policies/environmental-and-social-policy-esp.html.

¹³ Véase www.paho.org/hq/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=mandatos-estrategias-ops-oms-6634&alias=47097-politica-sobre-etnicidad-y-salud&Itemid=270&lang=es.

consentimiento libre, previo e informado es una norma legal que impone deberes y obligaciones a los Estados¹⁴.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

El *Manual para las instituciones nacionales de derechos humanos sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* se publicó en 2013 y tiene el propósito de aumentar la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en la tarea de velar por que los derechos humanos, comprendidos los derechos de los pueblos indígenas, lleguen a ser realidad¹⁵.

Unión Interparlamentaria

El *Manual para parlamentarios núm. 23: aplicación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas* fue publicado en 2014 por la secretaria del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el PNUD, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el FIDA y la Unión Interparlamentaria¹⁶. Es un instrumento eficaz destinado a ayudar a los parlamentarios a adquirir un mayor conocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y armonizar la legislación nacional con la Declaración.

Pacto Mundial de las Naciones Unidas

La *Guía de referencia para las empresas sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* se publicó en 2013, junto con un suplemento práctico y una nota de buenas prácticas sobre el consentimiento libre, previo e informado¹⁷. Su objetivo es ayudar a las empresas a entender, respetar y apoyar los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la Declaración ilustrando cómo estos derechos son pertinentes para las actividades empresariales.

Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Código de Conducta Ética Tkarihwaí:ri para Asegurar el Respeto al Patrimonio Cultural e Intelectual de las Comunidades Indígenas y Locales Pertinente para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica se publicó en 2010¹⁸. Su objetivo es promover el pleno respeto del patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Las Directrices Akwé: Kon Voluntarias para Realizar Evaluaciones de las Repercusiones Culturales, Ambientales, y Sociales de Proyectos de Desarrollo que Hayan de Realizarse en Lugares Sagrados o en Tierras o Aguas Ocupadas o Utilizadas Tradicionalmente por las Comunidades Indígenas y Locales, o que Puedan Afectar a esos Lugares, se publicaron en 2004¹⁹. Se prevé que los procedimientos y metodologías de evaluación de impacto incorporados a las Directrices Voluntarias desempeñarán una función primordial en cuanto a proporcionar información sobre los impactos culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo propuestos y

¹⁴ Véase www.unredd.net/documents/un-redd-partner-countries-181/templates-forms-and-guidance-89/un-redd-fpic-guidelines-2648/8718-directrices-sobre-el-consentimiento-libre-previo-e-informado-de-onu-redd-8718/file.html.

¹⁵ Véase www.ohchr.org/Documents/Publications/UNDRIPManualForNHRIs_SP.pdf.

¹⁶ Véase www.ipu.org/resources/publications/handbooks/2016-07/implementing-un-declaration-rights-indigenous-peoples.

¹⁷ Véase www.unglobalcompact.org/what-is-gc/our-work/social/indigenous-people.

¹⁸ Véase www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-42-es.pdf.

¹⁹ Véase www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-es.pdf.

que, por lo tanto, ayudarán a impedir sus repercusiones posiblemente perjudiciales en los medios de vida de las comunidades indígenas y locales interesadas.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

El informe sobre la reunión entre los pueblos indígenas y la FAO relativa a los sistemas alimentarios indígenas, la agroecología y las directrices voluntarias sobre la tenencia celebrada en Roma los días 2 y 3 de febrero de 2015, que se publicó en 2015, incluye un plan de trabajo conjunto basado en las principales sugerencias de cómo la FAO y los pueblos indígenas pueden colaborar en el corto, medio y largo plazo²⁰. En él, la FAO indica medidas concretas que se pueden seguir en relación con las Directrices Voluntarias para Lograr la Sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala en el Contexto de la Seguridad Alimentaria y la Erradicación de la Pobreza, los sistemas alimentarios indígenas y la pesca, entre otros.

²⁰ Véase www.fao.org/publications/card/en/c/5f1d30a6-20e5-4d3d-9433-40eab767b4ee.